



Ministerio de Educación y Justicia  
Expte. N° 43.190-3/90

RESOLUCION N° 2033

BUENOS AIRES, 31 OCT 1990

VISTO los términos del convenio suscrito el 22 de agosto último entre el Ministerio de Educación y Justicia, la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), el Consejo Federal de Fútbol Argentino y la Asociación de Técnicos del Fútbol Argentino (ATFA), y

CONSIDERANDO:

Que la comisión de instrumentación establecida en el punto quinto del citado documento ha logrado los acuerdos previstos.

Que resulta necesario, para la puesta en marcha integral de todo lo acordado, establecer pautas que posibiliten al Instituto Nacional de Deportes el reconocimiento de los títulos que le someta la ATFA.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Los interesados en obtener el reconocimiento de títulos en cursos finalizados al 31-12-90, elevarán a ATFA la solicitud acompañada de los certificados de estudios primarios, detalle de los planes de estudio, contenido de las asignaturas y las calificaciones obtenidas avaladas por la autoridad correspondiente.

ARTICULO 2º:- La ATFA realizará el análisis de estas solicitudes y elevará al Instituto Nacional de Deportes, con su opinión fundada, toda la documentación recibida.

ARTICULO 3º:- Cuando a criterio de ATFA, algunas de las solicitudes de reconocimiento recibidas merecieran reparos, el Instituto Nacional de Deportes organizará un curso especial de





## Ministerio de Educación y Justicia

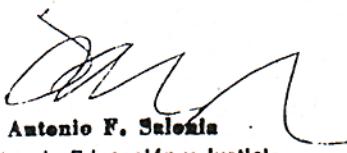
actualización y perfeccionamiento, cuya evaluación final estará a cargo de una mesa integrada por dos representantes del mismo y dos de ATFA.

ARTICULO 4º.- Cuando a criterio del Instituto Nacional de Deportes, algunas de las solicitudes de reconocimiento elevadas por ATFA merecieran reparos, organizará un curso especial de actualización y perfeccionamiento, cuya evaluación final estará a cargo de una mesa integrada por dos representantes del Instituto Nacional de Deportes y dos de ATFA.

ARTICULO 5º.- A partir del 1-1-91, los cursos que se dicten por cuenta de ATFA, o por delegación, se ajustarán en un todo a los requisitos, planes, programas y contenidos de aquellos que realice el Instituto Nacional de Deportes. Para los exámenes finales de los mismos, se constituirá una mesa integrada por un titular de la materia y su suplente y por otras dos personas a propuesta del Instituto Nacional de Deportes.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2038

  
Antonio F. Saloria  
Ministro de Educación y Justicia